Acta de la sesión ordinaria 22-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de la sociedad BCR Valores S.A, el lunes veinte de octubre del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Eduardo Rodríguez del Paso, presidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, tesorera; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

El fiscal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente general; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno, Lic. Iván Monge Cubillo, jefe de Riesgos y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica:

Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 22-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 21-25, celebrada el 6 de octubre del 2025.*

C. ***ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO***

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, reunión 10-25CCA, celebrada el 21 de agosto del 2025.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR:

D.1 *Revisión integral del Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica. (PÚBLICO)*

D.2 *Metodología excepción cambios metas estratégicas del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

D.3 *Ajuste de tarifa y datos de la aprobación de la pasantía al Mercado Colombiano. (PÚBLICO)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

E.1 *Informe de tensión de las recompras con subyacente de participaciones inmobiliarias del emisor BCR SAFI. Atiende SIG-52. (CONFIDENCIAL)*

E.2 *Perfil de Riesgo BCR Valores, con corte de mayo a agosto del 2025. Atiende SIG-18. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Perfil de riesgo operativo y cumplimiento normativo de BCR, con corte de mayo a agosto del 2025. Atiende SIG-18. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Bienvenidos a todos a sesión de Junta Directiva de BCR Valores, la sesión 22-25 y vamos a dar inicio con la aprobación del orden del día. Si alguien quiere incluir algún tema… ¿Doña Vanessa?".

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** responde: "No señor, don Eduardo, muchas gracias, buenas tardes".

Por consiguiente, el señor **Eduardo Rodríguez** señala: "Buenas tardes… Muy bien. Entonces, doña Laura (Villalta Solano) el orden del día es aprobado".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 22-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 21-25, celebrada el seis de octubre del dos mil veinticinco.

Al respecto, el señor **Rodríguez** dice: "Pasaríamos al punto B, que es la aprobación del acta".

Seguidamente, expone la señora **Laura Villalta Solano**: "Don Eduardo, en esta oportunidad se les compartió, por medio del *SharePoint*, el acta de la sesión 21-25, que celebró este órgano colegiado el 6 de octubre pasado. Al respecto, les informo que no se recibieron observaciones y que el documento que se les compartió sería la versión para aprobar, en firme, en esta oportunidad, si fueran tan amables, y nada más dejar constancia que en la oportunidad anterior no participó doña Sonia (Mora Jiménez) y por tanto ella no estaría aprobando esta acta".

En línea con lo anterior, el señor **Rodríguez del Paso** comenta: "Ah, muchas gracias por comunicarnos a eso. Muy bien, procedemos de esa forma entonces doña Laura".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta la sesión ordinaria 21-25, celebrada el seis de octubre del dos mil veinticinco; con la salvedad de que la señora Sonia Mora Jiménez no participa en la aprobación del acta, con ocasión de que no participó en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión ordinaria 10-25CCA, celebrada el 21 de agosto del 2025, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasaríamos al punto C, que son Asuntos tratados en comités de apoyo".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** detalla: "Sí señor, en esta oportunidad se refiere al resumen de los asuntos que fueron tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 10-25CCA, celebrado el 21 de agosto del 2025. En esta oportunidad, salvo mejor criterio de parte de ustedes, dado que, dos directores participan en dicho órgano colegiado y que, el documento fue remitido en tiempo y forma, es que se dé por conocido el informe de los temas tratados en el Comité (Corporativo) de Auditoría, y no antes sí en señalar si don Esteban quiere referirse a algún punto en particular sobre este informe".

El señor **Eduardo Rodríguez** expresa: "¿Don Esteban?".

Expone el señor **Esteban Sandoval Loaiza**: "Muchas gracias don Eduardo. Buenas tardes, señores directores y miembros de la administración. Quiero comentarles solamente que, en esta sesión del Comité se presentaron los resultados de la auditoría externa del Acuerdo 15-22 (Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*), que tiene que ver con la evaluación de la idoneidad de los miembros de gobierno corporativo. Estos resultados fueron satisfactorios y como ustedes saben fueron aceptados por el Comité. Cualquier consulta con este tema, pues con mucho gusto".

El señor **Rodríguez del Paso** añade: "Gracias don Esteban".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe que resume los asuntos tratados en la reunión ordinaria 10-25CCA, del Comité Corporativo de Auditoría, celebrada el 21 de agosto del 2025, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall, jefe de Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR,** para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), aprobado por la Junta Directiva General en sesión 48-25, artículo IV, celebrada el 6 de octubre del 2025. Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia de la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Entonces pasamos al punto D, que son *Asuntos Resolutivos*, ¿no?".

La señora **Laura Villalta Solano** señala: "Sí señor. En esta oportunidad se cuenta con la participación de don Gabriel Venegas y doña Kattia Sánchez para el tema D.1, que sería la revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo* del Conglomerado Financiero BCR. Ya ellos están con nosotros, adelante".

Seguidamente, el señor **Gabriel Venegas Hall** comenta: "Buenas tardes don Eduardo y miembros de la Junta Directiva. En este caso, la revisión de integral del *Código de Gobierno Corporativo* ya fue presentado ante la Junta Directiva General, la cual lo aprobó y aquí el objetivo es hacer una presentación resumida, que va a estar a cargo de doña Kattia Sánchez. De igual forma, en caso de que tengan alguna consulta adicional, con mucho gusto lo vamos a estar atendiendo. Adelante doña Kattia".

La señora **Kattia Sánchez Chaves** inicia la presentación mencionando: "Gracias, buenas tardes, un gusto saludarlos. Como bien indicó don Gabriel, esta es la revisión integral que se hace todos los años del Código de Gobierno Corporativo. En pantalla pueden observar los antecedentes (ver imagen n.°1). Es importante indicar que el artículo 9, del (Acuerdo) Conassif 4-16, el *Reglamento sobre el gobierno corporativo*, establece la responsabilidad tanto de la junta directiva como de la alta administración, de revisar y ajustar periódicamente el gobierno corporativo.

Antecedentes

Corresponde al SIG-03 Revisión anual del *Código de Gobierno Corporativo.*

Este documento está regulado en el acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo:*

> *Artículo 42. Código de Gobierno Corporativo*
> *Las entidades deben elaborar y publicar su código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que ha establecido para la gestión del negocio o actividad, las principales políticas según su Apetito y Perfil de Riesgo, el perfil de los miembros del Órgano de Dirección y los mecanismos y medios de control dispuestos por la entidad para acreditar el cumplimiento de su sistema de control interno, entre otros aspectos.*

El documento fue revisado por Normativa Administrativa, Gerencia Corporativa de TI, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia de Sostenibilidad y subsidiarias.

Se solicitaron los criterios de las siguientes áreas: Riesgo, Jurídico y Cumplimiento; así como, la opinión de las auditorías internas y de la asesora de la Junta Directiva.

En documento fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, reunión: 33-2025 del 19/08/2025, art. VII y fue aprobado en Junta Directiva General en la sesión 48-25, del 06 de octubre del 2025, art. IV.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR

Como objetivo, básicamente es mantener actualizado el Código de Gobierno Corporativo, de acuerdo con las mejores prácticas y la normativa vinculante, y este Código es de alcance conglomerado (ver imagen n.°2).

Objetivos y Alcance

Objetivo:

Describir la estructura, el marco y otros componentes del Gobierno Corporativo del conglomerado, así como mantenerlo actualizado según las mejores prácticas y la normativa vinculante.

Alcance:

El Código de gobierno corporativo tiene alcance conglomerado.

Imagen n.°2. Objetivos y alcance
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR

Dentro de los principales ajustes está un ajuste en general de todo el documento de ajustes de redacción para que queden más claros, se ajustan definiciones. En el capítulo primero, que es el marco del gobierno corporativo, se ajusta el artículo dos, el tres y el cuatro, básicamente son ajustes de redacción, se amplían los principios de gobierno corporativo en el proceso de toma de decisiones y el artículo cuatro, sobre la entrega de beneficios, se incorporan temas de actuar íntegramente y evitar los conflictos de interés, para atender las auditorías (AUD-)0080(-2025) y (AUD-)0119(-2025), relacionadas con el tema de conflictos de interés.

En el capítulo segundo, en el apartado de las juntas directivas se hace un ajuste en los artículos seis y siete, que son sobre los puestos que son de alcance, que tiene que nombrar la junta directiva. En el artículo 10 se adiciona una función, relacionada con cumplir con el Conassif 15-22 y la normativa relacionada y es sobre idoneidad y desempeño. En el artículo 11 específicamente se habla sobre los fiscales, entonces aquí se hace referencia al perfil del puesto

que ya ustedes también habían aprobado, y también se incluye temas de considerar la normativa de (BCR) OPC y (BCR) Seguros.

En el caso específico de BCR Valores aquí se incorpora el artículo 111, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, esto por solicitud de la gerente de BCR Valores, y básicamente lo que establece este artículo es que tanto los directores como los representantes, los empleados y otros, tienen que, cuando hacen por cuenta propia, las operaciones con valores deben de hacerlas con el propio puesto, o sea, con el puesto de bolsa donde trabajan, y a su vez, el puesto de bolsa debe llevar un registro de estas operaciones, básicamente.

En el capítulo tercero, sobre las *Políticas corporativas*, hay un ajuste, una ampliación de las políticas de sostenibilidad, conflictos de interés y las partes interesadas. En el capítulo cuarto, sobre la gobernabilidad de las TI, también se hace un ajuste para alinear las funciones con el Reglamento Conassif 5-24, que es el *Reglamento sobre gobierno y gestión de la gobernabilidad de las TI,* y también se hace una referencia a las *Políticas de arquitectura empresarial* (ver imagen n.°3).

Principales cambios

1. **Se realiza una revisión integral del documento:**
   - Se aplican cambios generales en todo el documento: redacción, verbos. Se adicionan definiciones y se mejoran otras para mayor claridad (por ejemplo: Cobit, Director independiente, órgano colegiado)
2. **En el Capítulo primero. Marco de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR:**
   - Artículo 2. Se mejora redacción en algunos de los principios de gobierno corporativo, se actualiza normativa interna y se realiza ajuste en inciso f. Sistemas de control, sobre la supervisión externa.
   - Artículo 3, se mejora redacción en el proceso de toma de decisiones
   - Artículo 4, sobre la entrega de beneficios, se amplía sobre actuar íntegramente y evitar conflictos de interés. Se atiende AUD-0080-2025.
3. **Capítulo segundo. Órganos de Gobierno Corporativo. Sección I, Juntas Directivas**
   - Artículo 6 y artículo 7 se mejora redacción sobre los puestos que nombra la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias.
   - Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva, se mejora redacción, se adiciona función de cumplir con Conassif 15-22.
   - Artículo 11. Idoneidad. En el punto a, inciso iii relacionado con los fiscales se incorpora referencia al perfil del puesto. Se incluye normativa a considerar de OPC y Seguros sobre incompatibilidades. Inciso g. Prohibiciones, se incluye limitante establecida en el art. 111 de la *Ley reguladora del mercado de valores*, solicitado por BCR Valores. En inciso de Controles de cumplimiento, se ajusta tema de declaración jurada..
   - Artículo 12. Dietas, se incluye la referencia de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de subsidiarias.
4. **Capítulo tercero.** Políticas corporativas, se ajustan las políticas de Sostenibilidad, Conflictos de interés (atender AUD 0080-2025) y se mejora redacción en la de partes interesadas.
5. **Capítulo cuarto.** Gobernabilidad de las TI. Se ajusta artículo 33 para alinear funciones con el Reglamento Conassif 5-24, artículo 35 se ajusta referencia de Cobit y artículo 37, se incluye referencia a las Políticas de arquitectura empresarial para el tema de adquisiciones de tecnología.

Imagen n.°3. Principales cambios
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR

Se les compartió el comparativo, el documento en limpio y los criterios correspondientes. ¿No sé si hasta aquí hay alguna consultita?”.

El señor **Eduardo Rodríguez** señala: “No veo manos levantadas”.

Posteriormente, la señora **Kattia Sánchez** se refiere a la propuesta de acuerdo: “Ya como acuerdo estaríamos solicitando aprobar la actualización *del Código de Gobierno Corporativo* para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido, en esta oportunidad, el cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 48-25, del 6 de octubre este año, en el artículo cuarto, y también encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área normativa el documento aprobado para su publicación en el sitio correspondiente. Eso sería”.

El señor **Rodríguez del Paso** manifiesta: "Muy bien. Procedemos de esa forma y estaríamos acordando esto en firme ¿o no? ¿Cómo sería?".

La señora **Sánchez Chaves** responde: "Si es posible, en firme, para publicar. Gracias".

El señor **Eduardo Rodríguez** dice: "Muy bien, muchas gracias a usted".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido se suspende la comunicación con la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento fue revisado por la Gerencia Corporativa de TI, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Gerencia de Sostenibilidad, Unidad de Normativa Administrativa y las subsidiarias.

Tercero. Que, cuenta con los criterios y opiniones correspondientes: Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Corporativa de Jurídica, auditorías internas y Asesora de la Junta Directiva. Asimismo, que se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas, en lo que corresponde.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 33-2025CCE, artículo VII, celebrada el 19 de agosto del 2025, acordó:

> *Recomendar a la Junta Directiva General aprobar la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo en cumplimiento del SIG-03.*

Quinto. Que, la Junta Directiva General, en sesión 48-25, artículo IV, del 6 de octubre del 2025, acordó:

> *Encargar a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre Código de Gobierno Corporativo, conforme al documento conocido en esta oportunidad.*

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Código de Gobierno Corporativo* para su aplicación en BCR Valores S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 48-25, artículo IV, celebrada el 6 de octubre del 2025.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, el documento *Código de Gobierno Corporativo*, aprobado en el punto 1 anterior;

asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 14 de octubre del 2025, que contiene el ajuste de la tarifa y datos de la aprobación de la pasantía al Mercado Colombiano, previamente aprobada en sesión 20-25, artículos IV y IX, celebrada el 22 de setiembre del 2025. Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe el documento fechado 14 de octubre del 2025, en mención:

Por medio de la presente, solicito la revisión del ajuste de la tarifa de los viáticos de la pasantía al mercado Colombiano de Valores que fue aprobado el pasado 22 de setiembre del 2025, en la sesión 20-25, artículo IV.

El motivo del ajuste es debido que, en el acuerdo mencionado anteriormente, no se agregó de manera correcta los viáticos calculados y en el formulario de la solicitud de la aprobación contenía información errónea sobre el país de destino y nombre del evento.

Por lo tanto, se comparte los datos correctos de la pasantía al mercado colombiano.

País Destino:	Colombia
Nombre del evento:	Pasantía al Mercado Colombiano de Valores,
Descripción del evento:	Cambolsa ha organizado un viaje de trabajo a la Bolsa de Valores de Colombia, con el objetivo de conocer de primera mano cómo está operando ese mercado que es de particular interés por la interacción que tiene con el mercado chileno y peruano.
Tipo de evento:	Cambolsa ha organizado un viaje de trabajo a la Bolsa de Valores de Colombia

Tabla 1. Datos de país de destino, nombre y descripción del evento

CALCULO DE VIATICOS

Nombre del Viaje:	VISITA A LA BOLSA DE COLOMBIA

Nombre(s) Participante(s):	
Vanessa Olivares Bonilla	1
	1

FECHA	Itinerario	Horas
15/10/2025	Salida San José	10,10
15/10/2025	Llegada país	13,20
17/10/2025	Salida país destino	22,10
17/10/2025	Llega a San José	23,30

Viáticos al exterior Tarifa Diaric	**$138,00**		
Dias:	**15/10/2025**	**16/10/2025**	**17/10/2025**
Hospedaje 60%	$82,80	$82,80	$0,00
Desayuno 8%	$0,00	$11,04	$11,04
Almuerzo 12%	$16,56	$16,56	$16,56
Cena 12%	$16,56	$16,56	$16,56
Otros Gastos 8%	$11,04	$11,04	$0,00
Suma:	**$126,96**	**$138,00**	**$44,16**

Total Viáticos:	**$309,12**	**1**	**$309,12**

Este cálculo lo realizamos según lo estipulado en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos

Los días 28, 29 de agosto se les brindará almuerzo

Nombre	**Vanessa Olivares Bonilla**
Número de cuenta	**BCR $309614-9**
Rubro	**Monto**
Viáticos	$ 309,12
Boletos aéreos	$ 509,52
Total	$ 818,64

Tabla 2. Ajuste de los viáticos revisados y validados por SAGO.

El monto anterior aprobado fue de $972.00, el ajuste que fue revisado por la unidad de la universidad corporativa SAGO es de $818.64.

Expuesto lo anterior, solicito respetuosamente su aprobación del ajuste de la tarifa según lo señalado en las imágenes anteriores preparado y revisado por las ejecutivas de formación y desarrollo de SAGO.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos al punto D.3, que es ajuste de tarifa y datos de la aprobación de la pasantía al Mercado Colombiano. Es un tema público".

Seguidamente, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** expone: "Sí señor, muchas gracias. Bueno, esto se refiere a que en días pasados ustedes habían aprobado unas tarifas de viáticos para efectos de la reunión que tuvimos la semana pasada en Colombia, que de paso fue muy provechosa; sin embargo, Recursos Humanos (Gerencia Corporativa de Capital Humano) hizo una corrección, ya se los voy a mostrar, a la tarifa de viáticos que se había aprobado.

Entonces ya la voy a mostrar para que la vean en pantalla (hace referencia al memorando). Ahí como ustedes pueden ver en el memorándum habla de que el monto fue US$972.0 y el ajuste revisado por la por la Unidad de la Universidad SAGO es de US$818.0, es decir, la tarifa correcta es US$818.0, no US$972.0. Entonces es para solicitarle a la Junta Directiva el ajuste en lo señalado, básicamente".

Por otro lado, el señor **Néstor Solís Bonilla** añade: "Don Eduardo, me permite… Nada más por un tema de cultura general, doña Vanessa, ¿a qué obedece el ajuste?".

La señora **Vanessa Olivares** detalla: "A que cuando se hicieron los cálculos, que no los hice yo, los hizo Capital Humano, se estableció mal el monto, alguna tarifa pusieron mal, don Néstor. Vea que aquí, por ejemplo, de viáticos eran US$309.0, de boletos aéreos

US$509.0 y en la parte de los viáticos hubo un cálculo equivocado y salió US$972.0, cuando eran US$818.0".

Al respecto, el señor **Néstor Solís** dice: "Bien, no tiene importancia. Gracias".

Agrega el señor **Eduardo Rodríguez**: "Gracias doña Vanessa… Muy bien, entonces…".

El señor **Manfred Sáenz Montero** acota: "Don Eduardo, perdón, ¿doña Vanessa lo ocupa en firme, el acuerdo? De casualidad".

En línea con lo anterior, la señora **Olivares Bonilla** responde: "Sí, le agradezco, gracias por recordar".

Así las cosas, el señor **Rodríguez del Paso** indica: "OK, entonces le damos firmeza a este acuerdo, tomamos nota, gracias".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Aprobar el ajuste en los gastos de participación de la señora Vanessa Olivares Bonilla, en la pasantía del Mercado de Valores Colombiano, que organizó la Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines (Cambolsa), a efectuarse en Colombia, los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025, y que fue aprobada en la sesión 20-25, artículo IX, celebrada el 22 de setiembre del 2025, conforme a la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado Financiero BCR*, con un costo de US$818.64, conforme se detalla seguidamente:

CALCULO DE VIATICOS

Nombre del Viaje:	VISITA A LA BOLSA DE COLOMBIA
Nombre(s) Participante(s):	
Vanessa Olivares Bonilla	1
	1

FECHA	Itinerario	Horas
15/10/2025	Salida San José	10,10
15/10/2025	Llegada país	13,20
17/10/2025	Salida país destino	22,10
17/10/2025	Llega a San José	23,30

Viáticos al exterior Tarifa Diaric	$138,00		
Dias:	15/10/2025	16/10/2025	17/10/2025
Hospedaje 60%	$82,80	$82,80	$0,00
Desayuno 8%	$0,00	$11,04	$11,04
Almuerzo 12%	$16,56	$16,56	$16,56
Cena 12%	$16,56	$16,56	$16,56
Otros Gastos 8%	$11,04	$11,04	$0,00
Suma:	**$126,96**	**$138,00**	**$44,16**

Total Viáticos:	$309,12	1	$309,12

Este cálculo lo realizamos según lo estipulado en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos

Los días 20, 29 de agosto se les brindará almuerzo

Nombre	**Vanessa Olivares Bonilla**	
Número de cuenta	**BCR $309614-9**	
Rubro	**Monto**	
Viáticos	$	309,12
Boletos aéreos	$	509,52
Total	$	818,64

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de *la Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de *la Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia,* con instrucciones de la presidencia, la señora **Laura Villalta Solano** presenta el criterio emitido por la asesora jurídica de la Junta Directiva, acerca del resultado de la revisión del informe de fin de gestión, suscrito por el señor Luis Emilio Cuenca Botey, como vocal, por el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 y hasta 30 mayo del 2023, así como al cargo de vicepresidente en el periodo comprendido del 31 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión 18-25, artículo X, punto 3).

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos a la *Correspondencia,* doña Laura".

Posteriormente, la señora **Laura Villalta Solano** expone: "Gracias don Eduardo. En esta oportunidad se les hizo circular el criterio AJ-OJ-00023-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, suscrito por la licenciada Joaquinita Arroyo Fonseca, mediante el cual brinda su criterio sobre el informe de fin de gestión que emitió el señor Luis Emilio Cuenca Botey, por el cargo que desempeñó como miembro de este órgano colegiado.

Según el criterio que remite doña Joaquinita, se nos hace indicar que cumple con lo establecido en el reglamento, tanto en tiempo y en forma, y por lo que en esta oportunidad se le solicitaría, salvo mejor de criterio de parte de ustedes, es que se dé por

conocido este criterio y que se le instruya a la Secretaría (de Junta Directiva) para que remita la información del criterio y el informe de fin de gestión correspondientes a conocimiento de la Asamblea de Accionistas para que procedan conforme corresponda, si fueran tan amables, como un acuerdo firme".

Indica el señor **Eduardo Rodríguez**: "Muy bien, procedemos de esa forma, doña Laura, muchas gracias".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Don Eduardo, ¿no deberíamos tener el criterio del abogado corporativo?".

De seguido, la señora **Laura Villalta** menciona: "Ya fueron conocidos don Néstor, en la sesión en sesión en que se conoció".

Añade el señor **Néstor Solís**: "Es que te referiste nada más al de Joaquinita".

Detalla la señora **Villalta Solano**: "Sí, tal vez me permito aclarar. En la sesión 18-25 se conoció el informe de fin de gestión, se conoció el criterio de don Manfred y la opinión de la Auditoría Interna, quedando pendiente solamente el criterio de doña Joaquinita. En esa oportunidad dichos criterios también fueron positivos por la presentación del informe".

En línea con lo anterior, el señor **Solís Bonilla** indica: "Ahora sí, excelente".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

> *7. Destinatarios. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:*
>
> *1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.*
>
> *(...)*

Segundo. Lo dispuesto en la Ley 8292, *Ley General de Control Interno*, artículo 12, Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

> *Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
>
> *(...)*
>
> *e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

Se dispone:

1.- Dar por conocido el criterio jurídico de la asesora jurídica de Junta Directiva, relacionado con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor Luis Emilio Cuenca Botey, relacionado con su participación como vocal, por el periodo comprendido del 16 de agosto del 2022 y hasta 30 mayo del 2023 así como de vicepresidente en el periodo comprendido del 31 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2025, conocido en la sesión 18-25, artículo X.

2.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva trasladar el informe de fin de gestión del señor Luis Emilio Cuenca Botey, conocido en la sesión 18-25, artículo X, así como los criterios asociados a la Asamblea de Accionistas de BCR Valores para que proceda conforme corresponda.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 18-25, artículo X, punto 3, celebrada el 1 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes tres de noviembre del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria 22-25, a las catorce horas con quince minutos.